

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		SIG-POL-007
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE		VERSIÓN 1
			OCTUBRE DE 2024

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS	
1	Octubre 2024	Se crea la Política de Prevención del Riesgo de Corrupción, Soborno y Fraude	
TATIANA DAGOVETT VELASCO JEFE ÁREA JURÍDICA Y LEGAL ELABORÓ		TATIANA DAGOVETT VELASCO JEFE ÁREA JURÍDICA Y LEGAL REVISÓ	FRANCISCO JOSÉ BENDECK ACEVEDO PRESIDENTE & CEO APROBÓ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-007
		VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	OCTUBRE DE 2024
		PÁGINA 1 DE 3

1. **OBJETIVO.** El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los Empleados, Junta Directiva, Contratistas, Proveedores, Socios, Clientes o cualquier Parte Interesada o Tercero, con el fin de evitar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude.
2. **ALCANCE.** MC2 SAS ESP ha decidido implementar la presente política para prevenir el riesgo de Corrupción, Soborno y Fraude, la cual debe ser aplicada por Junta Directiva, Contratistas, Proveedores, Socios, Clientes o cualquier Parte Interesada o Tercero, cualquiera que sea el cargo, funciones, operaciones o lugar donde estas se lleven a cabo.
3. **POLÍTICA.** MC2 SAS ESP, comprometida con la implementación de instrumentos de prevención del riesgo de corrupción, soborno y fraude, presenta a continuación su política de prevención, cuyos pilares se fundamentan el Respeto, Responsabilidad, Transparencia, Compromiso, Servicio y Honestidad.

Se espera que los empleados de MC2 SAS ESP, su junta directiva, accionistas y demás terceros con los que mantiene relaciones de negocio comprendan y cumplan las disposiciones previstas en la presente Política y las Normas Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude.

Cualquier trabajador, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de Corrupción, Soborno y Fraude deberá reportar dicha conducta al Representante Legal y/o Presidente CEO, o denunciar mediante correo electrónico las irregularidades observadas al correo institucional: info@mc2energia.com

En cumplimiento de la presente política, MC2 SAS ESP:

- a. Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- b. Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate.
- c. Promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional anticorrupción, antisoborno y antifraude.

Jefe Área Jurídica y Legal	Jefe Área Jurídica y Legal	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-007
		VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	OCTUBRE DE 2024
		PÁGINA 2 DE 3

- d. No tolera que sus Empleados, Administradores, Directores, Proveedores y/o Terceros, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.
- e. Se compromete a gestionar de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ninguna persona sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- f. Se compromete a dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención y lucha contra el Fraude, Corrupción y Soborno.
- g. Si un Empleado, Alto Directivo y/o Contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Representante Legal y/o Presidente CEO.
- h. Realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores o clientes y, en particular, la vinculación de los proveedores o clientes con entidades gubernamentales o funcionarios del gobierno. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de proveedores y clientes señalados en el procedimiento general de contratación y compras RHA-PRC-001.
- i. MC2 SAS ESP, monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores o clientes están usando a MC2 SAS ESP para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- j. Ninguna de las Partes Interesadas, Proveedores, Clientes o Socios de Negocios podrán incurrir, por acción u omisión, negligencia, y/o intención, en actos asociados a actividades de fraude, soborno y corrupción y por tanto están obligados a prevenir eventos de esta naturaleza, y a evitar o terminar relaciones con éstas. Asimismo, deberán reportar el evento inmediatamente a través de los Canales Receptores de Denuncias.

Jefe Área Jurídica y Legal	Jefe Área Jurídica y Legal	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-007
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	VERSIÓN 1
		OCTUBRE DE 2024
		PÁGINA 3 DE 3

El incumplimiento u omisión del alguno o de todos los numerales mencionados en la Política de prevención del riesgo de corrupción, soborno y fraude, será causal de terminación de contrato laboral con justa causa y/o de terminación unilateral de relaciones comerciales y financieras entre MC2 SAS ESP con terceros.

En constancia de lo expuesto se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de octubre del año 2024.

Francisco José Bendeck Acevedo
 PRESIDENTE & CEO
 REPRESENTANTE LEGAL

Jefe Área Jurídica y Legal	Jefe Área Jurídica y Legal	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ